Fecha: 2023-12-15 12:38:18
Radicado: 2023I-VBOG-037860
Destino Fabian Ernesto Arango Pineda
Anexo : 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-037860
Fecha: 2023-12 15 12:38:18

Para Fabian Ernesto Arango Pineda
1000004 DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR, 1000016 DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA
De: Alvaro Eduardo Ruiz Morales
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: MEMO AMVRUT DTMAG ADICIÓN CONTRATOS Y CONTRACREDITOS REC 21

Cordial saludo,

Dando alcance al memorando circular 2023I-VBOG-028811 (22/11/2023), respecto a los contratos vigentes de administración vial y mantenimiento rutinario es importante indicar, que se efectuaron trámites presupuestales y por tanto se expidieron CDPs (uno para administración vial y uno para mantenimiento rutinario por Territorial, cuyo valor incluye la adición para prorrogar los contratos hasta 31/01/2024 y la adición para efectuar una sustitución de fuente recursos propios (21) a recursos nación (10 y 11) en cada contrato, a fin de poder pagar actas pendientes.

En razón a lo anterior, a continuación, se indican los lineamientos a considerar:

1. Es necesario que cada Dirección Territorial registre primero las adiciones de los recursos antes de prorrogar los contratos, por cuanto de no hacerlo así, presupuesto no expedirá registros presupuestales considerando estos contratos no cuentan con vigencias futuras aprobadas. Con memorando interno 2023I-VOG-035942 (12/12/2023), se solicitó el trámite de vigencias futuras no reserva de los contratos vigentes, de lo cual una vez se tenga la respuesta la misma será enviada a las Direcciones Territoriales.

2. Como se ha mencionado previamente, para poder dar continuidad a los contratos hasta 31/01/2023, deben registrar la adición de recursos respectiva, para lo cual en la siguiente tabla se indica claramente el valor que deben registrar para cada contrato. En esta se indica el número del contrato, el CDP adicionado y principalmente el valor de la adición y el recurso por el cual deben solicitar el registro presupuestal:

					ADICIÓN		
ACTIVIDAD	TERRITORIAL	No. CONTRATO	CDP	RP	RECURSO 21	RECURSO 10	RECURSO 11
AMV	MAGDALENA	2471-2023	**82623**	860123	$ 181.542.792,00	$ -	$ -
AMV	MAGDALENA	2575-2023	**82623**	885823	$ 162.865.647,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3112-2023	**85123**	1010623	$ 548.934,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3366-2023	**85123**	1053523	$ 1.428.951,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3436-2023	**85123**	1055523	$ 1.377.567,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3367-2023	**85123**	1050923	$ 1.014.965,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3354-2023	**85123**	1050723	$ 908.407,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3355-2023	**85123**	1047323	$ 899.090,00	$ -	$ -
MTO RUT	MAGDALENA	3472-2023	**85123**	1057523	$ 1.035.923,00	$ -	$ -

Para determinar el valor a adicionar en cada contrato, se tomaron las fechas de inicio y finalización reportadas por las Direcciones Territoriales, con el objeto de determinar el tiempo faltante para llegar a 31/01/2023. Igualmente, el valor del contrato se dividió en el plazo (4 meses), y este fue el valor considerado como mensual para efectos del cálculo de la adición.

Es necesario se registre de manera completa la adición indicada en la tabla anterior, y por el recurso indicado en la misma. No deben gastar ni mayor ni menor valor al indicado.

3. Como se indicó previamente, al mismo CDP se le adiciono también recursos nación (10 y/o 11), con el fin de sustituir de cada contrato, la fuente de recursos 21 "Titularización" por recursos nación (10 y/o 11). En la siguiente tabla se indica claramente el valor de la sustitución y el recurso correspondiente:

					INFORMACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN		
					CREDITO		CONTRACREDITO
ACTIVIDAD	TERRITORIAL	No. CONTRAT	CDP	RP	RECURSO 10	RECURSO 11	RECURSO 21-3-1-01-2-07-2-01-
AMV	MAGDALENA	2471-2023	82623	860123	$ -	$ 95.548.838,00	$ 95.548.838,00
AMV	MAGDALENA	2575-2023	82623	885823	$ -	$ 93.960.950,00	$ 93.960.950,00
MTO RUT	MAGDALENA	3112-2023	85123	1010623	$ 16.468.035,00	$ 16.468.035,00	$ 32.936.070,00
MTO RUT	MAGDALENA	3366-2023	85123	1053523	$ 42.868.525,00	$ 42.868.525,00	$ 85.737.050,00
MTO RUT	MAGDALENA	3436-2023	85123	1055523	$ 41.326.995,00	$ 41.326.995,00	$ 82.653.990,00
MTO RUT	MAGDALENA	3367-2023	85123	1050923	$ 30.448.957,00	$ 30.448.957,00	$ 60.897.914,00
MTO RUT	MAGDALENA	3354-2023	85123	1050723	$ 27.252.221,00	$ 27.252.221,00	$ 54.504.442,00
MTO RUT	MAGDALENA	3355-2023	85123	1047323	$ 26.972.711,00	$ 26.972.711,00	$ 53.945.422,00
MTO RUT	MAGDALENA	3472-2023	85123	1057523	$ 31.077.682,00	$ 31.077.682,00	$ 62.155.364,00

Deben efectuar una Resolución por producto (Administración vial y/o mantenimiento rutinario) y por CDP, según se indica en la tabla resumen. Se adjunta el modelo proyectado de la resolución, en el cual deben diligenciar los datos respectivos, según se indica en el modelo el cual el marco de referencia. Esta Resolución es firmada y tramitada por el director territorial.

Es importante señalar que el modelo de resolución cuenta con el respectivo aval jurídico y presupuestal en cuanto a la forma, en ese sentido, la Dirección Territorial, deberá garantizar que la información allí contenida corresponda y cuente con las verificaciones necesarias para no generar contratiempos en los tramites.

Una vez esté lista y debidamente legalizada deben enviarla con memorando al Grupo de Presupuesto con copia a esta Subdirección, con la solicitud del trámite de sustitución de fuente.
Para diligenciar la tabla contenida en el artículo primero de la Resolución, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Columna rubro presupuestal: Si es contrato de administración vial deben colocar: C-2401-0600-103-0-2401054-02, si es contrato de servicio de mantenimiento rutinario deben registrar: C-2401-0600-103-0-2401023-02.
2. Columna recursos del contra crédito: es 21. OTROS RECURSOS DE TESORERIA
3. Columna recurso crédito: es 10 (RECURSOS CORRIENTES) o 11 (OTROS RECURSOS DEL TESORO), según lo que se indica en la Tabla contenida en este memorando.
4. Es importante en la Resolución, registrar los mismos valores que aparecen en la Tabla antes mencionada. Si un contrato tiene doble fuente de crédito la Resolución debe indicarlo y por tanto la fila correspondiente al contrato en la columna de crédito debe dividirse en dos campos
5. El trámite de la Resolución debe darse el 15/12/2023 ante el grupo de presupuesto, puesto que una vez se actualicen los registros presupuestales deben presentar nuevamente la facturación de octubre y/o noviembre, puesto que con esta sustitución de fuentes se podrán cancelar las actas pendientes cuyo valor alcance a cubrir.
6. La Dirección Territorial deberá realizar las modificaciones respectivas a cada contrato. Una vez se termine la sustitución, deben prorrogar los contratos hasta 31/01/2023, y esto debe quedar antes del 29/12/2023.
7. Se adjunta CDP expedidos para los trámites correspondientes.

Cualquier inquietud o duda comunicarse con el Ing. Diego Castillo al celular 3185764575, o por la plataforma teams.

Anexo: Modelo de Resolución para la sustitución de fuentes.

Atentamente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: DIEGO ALEJANDRO CASTILLO MORENO
Revisado Por: CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ